



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00398-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Director del Sistema Nacional de Salud, Doctor Mario Lama, la construcción de un centro de diagnóstico médico en la provincia de Elías Piña.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de enero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yvan Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un Centro de Diagnóstico Médico en la provincia de Elías Piña.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.
- ✓ Ley no. 42-01, del 21 de febrero de 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La provincia de Elías Piña necesita un Centro de Diagnóstico Médico, especializado en diferentes áreas como estudios cardiológicos, Rayos X, Sonografía, Mamografía y Laboratorio.

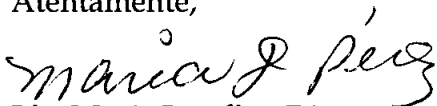
Una de las funciones del Servicio Nacional de Salud es la de impulsar y gestionar programas de calidad, equidad y acceso de los servicios de salud, y el desarrollo armónico y proporcional de los Servicio Regionales de Salud.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	

